

BASES CONCURSO

“¿GANA ENTRADAS PARA SELVA VIVA CON EL CLUB!

EMPRESA EL MERCURIO S.A.P.

I. Del Organizador.

Empresa El Mercurio S.A.P., a través de El Club de Lectores de El Mercurio (en adelante denominado el “Organizador”), todos con domicilio en esta ciudad, Avda. Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, organizan el presente Concurso denominado “**¿Gana Entradas para Selva Viva con el Club!**” (en adelante el “Concurso”) sujeto a las siguientes reglas (en adelante las “Bases”).

II. Aceptación de las Bases.

Toda persona que se incorpore al Concurso, acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

III. De la Participación.

1. Podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):
 - a. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
 - b. Tener una cuenta o perfil en Facebook
 - c. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Ser empleado de Empresa El Mercurio S.A.P. ni persona relacionada a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045;
 - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
 - iii. Ser cónyuge, hijo, padre, carga familiar o alguna de las demás personas que viven a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

2. El cumplimiento de las condiciones para participar deberá concretarse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.
3. El “Plazo” de vigencia del Concurso se extenderá entre el 27 de marzo y las 15:00 horas del 29 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive. En consecuencia, sólo participarán en el Concurso aquellas personas que hubieren cumplido con todos los requisitos indicados en la sección IV siguiente, dentro del Plazo antes señalado.

IV. Del Concurso.

1. Para participar en el concurso, el Participante deberá ser o convertirse en seguidor en Facebook de la página oficial del Club de Lectores de El Mercurio ([facebook.com/ClubdeLectoresdeElMercurio](https://www.facebook.com/ClubdeLectoresdeElMercurio)) para conocer todas las publicaciones de éste y ver la publicación de los Ganadores.
2. La mecánica consiste en que los Participantes deben comentar la imagen del Concurso publicada en el muro de la página de Facebook del Club, en el comentario deben responder la pregunta indicada, con esto, ya se está participando. Los comentarios solo participan en el sorteo del mes en curso al momento de la publicación de la imagen.

Es responsabilidad del Participante Ganador responder con un mensaje interno (por Inbox) a más tardar 24 horas luego de realizado el concurso, para poder hacer efectivo su premio.

3. El Sorteo se realizará los últimos viernes de cada mes, comenzando el viernes 28 de marzo de 2014 a las 15:00 horas y, siendo el último sorteo, el viernes 29 de agosto de 2014 a las 15:00 horas en las instalaciones de Empresa El Mercurio S.A.P. situadas en Avda. Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, Santiago.
4. Entre aquellos Participantes que hubieren ingresado sus datos válidamente de conformidad al numeral IV.1. precedente, se procederá al Sorteo cada último viernes de cada mes y hasta el 29 de agosto de 2014 de: 4 Entradas individuales para Selva Viva, selva tropical instalada en plena ciudad de Santiago, existiendo un total cada mes de 10 ganadores de 4 entradas cada uno. Así, el conjunto de 4 entradas individuales se consideran un premio (el “Premio”).
5. Los nombres de los Participantes que resulten Ganadores serán publicados en la página de Facebook del Club de Lectores el mismo día del Sorteo. Cada Participante tendrá 24 horas para responder con sus datos mediante el envío de un mensaje interno, para hacer así efectivo su Premio.

6. Es responsabilidad del Participante enviar el mensaje dentro del tiempo señalado, sino perderá su premio.
7. Para efectos de la adjudicación del Premio, al momento de entregar al Ganador el Premio respectivo, el Organizador le solicitará la presentación de su cédula de identidad.
8. El Premio debe ser retirado por los Ganadores de acuerdo a las indicaciones de retiro entregadas por el Organizador. Los Premios deben ser retirados hasta 5 días hábiles luego de la realización del sorteo en Casa Club de Lectores ubicada en Avenida Santa María 5542, Comuna de Vitacura, de lunes a viernes entre las 8.30 y las 20.00 horas. Se establece expresamente que el Organizador no hará entrega del Premio en ningún otro lugar; por lo que si los Ganadores no lo van a retirar al lugar antes señalado bien personalmente o representado, no tendrá derecho al Premio.
9. En caso que los Ganadores no puedan retirar su Premio personalmente, deberán enviar a una persona debidamente facultada para hacerlo, a través de un poder simple otorgado a la persona que retirará el Premio, el que deberá ser firmado por el Ganador, junto con una copia de su cédula de identidad.
10. El Organizador no reembolsará a los Ganadores suma alguna relacionada con gastos de desplazamiento y otros en que incurra para retirar y/o usar su Premio.
11. Los Ganadores mantendrán indemne y a salvo al Organizador, a sus directivos, ejecutivos, y personas relacionadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.
12. El Organizador no asume responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no ser posible concretar la notificación a los Ganadores del Premio o bien no sea posible concretar la entrega del mismo, se deba declarar el Premio, y/o el Concurso, desierto. En tal caso, el Premio según corresponda, quedará en propiedad y a disposición del Organizador.
13. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso o la adjudicación del Premio en caso de verificarse que los Ganadores no reúnen las condiciones de participación establecidas en estas Bases.
14. El Premio no es transferible a terceros ni canjeable por su valor en dinero, y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el Ganador.

V. Disposiciones Generales.

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.

2. El Participante acepta que en el caso de resultar Ganador tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Concurso o al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio a un Ganador del Concurso hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.
3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Concurso o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas Bases.
4. El Organizador podrá requerir la presencia del Ganador, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente en relación al Concurso, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna. Para todos los efectos legales a que haya lugar se entenderá que la autorización antes descrita es otorgada por el Ganador por el sólo hecho de participar en el presente Concurso.
5. La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte del Ganador. En este sentido, el Ganador mantendrá indemnes y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del mal uso o utilización de los Premios. Asimismo, el Organizador no es responsable del mal funcionamiento del Premio.
6. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.
7. Por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes y el Ganador otorgan expresa autorización a Empresa El Mercurio S.A.P. y sus entidades relacionadas para utilizar los datos ingresados en campañas promocionales y/o publicitarias, prensa y en general, en cualquier medio de difusión que estimen conveniente, sin que dicha

autorización conceda a los Participantes y/o al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna.

8. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.
9. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.

Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general, en las Oficinas del Organizador, ubicadas en Av. Santa María N°5542, comuna de Vitacura, Santiago, Chile.

Un ejemplar de estas Bases quedará protocolizado en la Notaría de Santiago, Chile, de don Raúl Undurraga Laso.

Alejandro Arze Scarneo
p.p. Empresa El Mercurio S.A.P.

Carolina Assael Montaldo
p.p. Empresa El Mercurio S.A.P.